



República Dominicana
SERVICIO NACIONAL DE SALUD

” Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central
“PROF. JUAN BOSCH”

Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, La Vega, R. D.
Tel.: 809-725-8262 • Fax. 809-725-8452



“AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA”

Número: 020/2016.

ACTA DE ADJUDICACION DEL COMITÉ DE COMPRAS

El día miércoles 15 de junio del año dos mil dieciséis (2016), en el salón de Actos del Hospital Traumatológico y Quirúrgico “Prof. Juan Bosch”.

“COMPRA TRIMESTRAL DE CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM 50MG AMP”: Comparación de Precios/Competencia CP-10/2016 (CP-10/2016-000945)- ANEST, S.R.L.

En la ciudad, municipio y provincia de La Vega, siendo las 09:30 horas de la mañana (a.m.) del día miércoles (15) de junio del año dos mil dieciséis (2016), se reunieron, una vez convocados en el domicilio social del Hospital Traumatológico y Quirúrgico “Prof. Juan Bosch” situada en la Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, en el salón de conferencias de este Hospital, todos los miembros que componen El Comité de Compras y Contrataciones de la Institución, Señores: **Dr. JOSE LUIS CORONADO GARCIA**, Director de General, Presidente del Comité; **LICDA. YANIRIS DEL CARMEN RODRIGUEZ**, Directora Administrativa y Financiera, Miembro; Licda. Yris Alt. Marmolejos Mota, Consultora Jurídica, Miembro; **LIC. JUAN GABRIEL POLONIA**, Encargado del Departamento de Gerente de Planificación, Información y Conocimiento, Miembro; **LICDA. KEYCI AYBAR**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información, Miembro, una vez conformado el quórum reglamentario para sesionar, con el objeto de conocer de las propuestas relativas al proceso Comparación de Precios/ Competencia-10/2016 (CP-10/2016-000945), sobre “COMPRA TRIMESTRAL DE CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM 50MG AMP” a los fines de emitir su Dictamen sobre el asunto.

VISTO: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

CONSIDERANDO 1: Que este Comité de Compras y Contrataciones ha validado y verificado cada uno de los aspectos referidos al procedimiento llevado a cabo por la unidad responsable de esta operación, el procedimiento (CP-10/2016-000945), contratación de los “COMPRA TRIMESTRAL DE CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM 50MG AMP”.

CONSIDERANDO 2: Que es atribución de este comité de compras y contrataciones adjudicar las contrataciones que cumplan con el voto de la ley.

CONSIDERANDO 3: Que se presentaron a la sede principal de esta institución (Hospital Traumatológico y Quirúrgico Profesor Juan Bosch), a la hora indicada, los siguientes oferentes a presentar propuestas:



República Dominicana
SERVICIO NACIONAL DE SALUD
" Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central
"PROF. JUAN BOSCH"

Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, La Vega, R. D.
Tel.: 809-725-8262 • Fax. 809-725-8452



"AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA"

Número: 020/2016.

ACTA DE ADJUDICACION DEL COMITÉ DE COMPRAS

Reunión Ordinaria llevada a cabo el día miércoles 15 de junio del año dos mil dieciséis (2016), en el salón de Actos del Hospital Traumatológico y Quirúrgico "Prof. Juan Bosch".

No.	OFERENTE	RNC.#
1	ANEST, S.R.L	130-050155
2	OSCAR A. RENTA NEGRON S.A	1-01-011161-2

CONSIDERANDO 4: de las dos propuestas recibidas al momento concluida la recepción de ofertas, fue entrega por ANEST, S.R.L.

CONSIDERANDO 5: Que una vez iniciado el proceso de apertura de la oferta se procedió a verificar que el oferente cumpliera con los requisitos establecidos en la Ficha Técnica publicada para este proceso de compras.

CONSIDERANDO 6: Que el comité de compras y contrataciones procedió a entregar la propuesta recibida y aperturada, a los peritos designados para la evaluación técnica de la oferta presentada.

CONSIDERANDO 7: Que los peritos evaluadores han rendido su informe técnico al respecto, el cual ha sido analizado por este comité, al tiempo de todas las piezas que conforman los expedientes, considerándolo prudente, coherente y acertado.

CONSIDERANDO 8: Que se ha revisado la oferta económica del proponente, y se ha verificado que la misma está formulada en moneda nacional, siendo coherente al tipo de servicio ofertado.

CONSIDERANDO 9: que la previsión de los fondos para este procedimiento fue estimada en un monto total trimestral de un millón quinientos mil pesos con 00/100 (RD\$1,500,000.00), para la contratación de "COMPRA TRIMESTRAL DE CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM 50MG AMP" luego de visto el artículo 100 del Reglamento 543-12 verificando que la oferta económica presentada no supera el 10% del monto máximo al umbral establecido para este procedimiento.



República Dominicana
SERVICIO NACIONAL DE SALUD

” Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central
“PROF. JUAN BOSCH”

Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, La Vega, R. D.
Tel.: 809-725-8262 • Fax. 809-725-8452



“AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA”

Número: 020/2016.

ACTA DE ADJUDICACION DEL COMITÉ DE COMPRAS

Reunión Ordinaria llevada a cabo el día miércoles 15 de junio del año dos mil dieciséis (2016), en el salón de Actos del Hospital Traumatológico y Quirúrgico “Prof. Juan Bosch”.

CONSIDERANDO 10: Que Luego de evaluar la propuesta, así como el informe emitido por los peritos y ponderar la oferta económica presentada; este comité pudo constatar que para la “COMPRA TRIMESTRAL DE CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM 50MG AMP” cumple con todas las especificaciones requeridas en el pliego de condiciones; de igual forma coincidiendo con lo recomendado por los peritos técnicos.

Por todos los motivos precedentemente expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones **DECIDE**, lo que a continuación se expresa:

PRIMERO: APROBAR el informe rendido por los Peritos Evaluadores y **ADJUDICAR** de la manera siguiente:

Contratación de la “COMPRA TRIMESTRAL DE CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM 50MG AMP” a **ANEST, S.RL**, por un monto de un millón trescientos setenta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$1,375,000.00) (ITBIS incluido),

SEGUNDO: SE DISPONE que el Comité de Compras y Contrataciones, a través de la unidad de Compras y Contrataciones de la Institución, comunique los resultados a los participantes y curse el expediente a la consultoría jurídica, a los fines correspondientes.

No existiendo nada más que tratar se clausura la sesión, siendo las 10:00 horas de la mañana (a.m) del día de hoy miércoles (15) de junio del año dos mil dieciséis (2016), en fe de lo que se redacta esta acta, la cual después de leída, fue firmada por todos los miembros presentes, en señal de aprobación. Dada en la ciudad, municipio y provincia de La Vega, a los (15) días de junio del año dos mil dieciséis (2016).



Dr. JOSE LUIS CORONADO GARCIA
Director General,
Presidente del Comité



LICDA. YANIRIS DEL CARMEN RODRIGUEZ,
Directora Administrativa y Financiera,
Miembro



República Dominicana
SERVICIO NACIONAL DE SALUD
"Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central
"PROF. JUAN BOSCH"

Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, La Vega, R. D.
Tel.: 809-725-8262 • Fax. 809-725-8452



"AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA"

Número: 020/2016.

ACTA DE ADJUDICACION DEL COMITÉ DE COMPRAS

Reunión Ordinaria llevada a cabo el día miércoles 15 de junio del año dos mil dieciséis (2016), en el salón de Actos del Hospital Traumatológico y Quirúrgico "Prof. Juan Bosch".

LICDA. YRIS ALT. MARMOLEJOS MOTA
Enc. Jurídica, Miembro

LIC. JUAN GABRIEL POLONIA
Encargado del Departamento de Planificación
Formación y Conocimiento, Miembro



LICDA. KEYCI AYBAR
Encargada de la Oficina de Acceso a la Información, Miembro



República Dominicana
SERVICIO NACIONAL DE SALUD

” Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central
“PROF. JUAN BOSCH”

Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, La Vega, R. D.
Tel.: 809-725-8262 • Fax. 809-725-8452



“AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA”

Número: 020/2016.

ACTA DE ADJUDICACION DEL COMITÉ DE COMPRAS

El día miércoles 15 de junio del año dos mil dieciséis (2016), en el salón de Actos del Hospital Traumatológico y Quirúrgico “Prof. Juan Bosch”.

“COMPRA TRIMESTRAL DE CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM 50MG AMP”: Comparación de Precios/Competencia CP-10/2016 (CP-10/2016-000945)- ANEST, S.R.L.

En la ciudad, municipio y provincia de La Vega, siendo las 09:30 horas de la mañana (a.m.) del día miércoles (15) de junio del año dos mil dieciséis (2016), se reunieron, una vez convocados en el domicilio social del Hospital Traumatológico y Quirúrgico “Prof. Juan Bosch” situada en la Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, en el salón de conferencias de este Hospital, todos los miembros que componen El Comité de Compras y Contrataciones de la Institución, Señores: **Dr. JOSE LUIS CORONADO GARCIA**, Director de General, Presidente del Comité; **LICDA. YANIRIS DEL CARMEN RODRIGUEZ**, Directora Administrativa y Financiera, Miembro; Licda. Yris Alt. Marmolejos Mota, Consultora Jurídica, Miembro; **LIC. JUAN GABRIEL POLONIA**, Encargado del Departamento de Gerente de Planificación, Información y Conocimiento, Miembro; **LICDA. KEYCI AYBAR**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información, Miembro, una vez conformado el quórum reglamentario para sesionar, con el objeto de conocer de las propuestas relativas al proceso Comparación de Precios/ Competencia-10/2016 (CP-10/2016-000945), sobre **“COMPRA TRIMESTRAL DE CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM 50MG AMP”** a los fines de emitir su Dictamen sobre el asunto.

VISTO: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

CONSIDERANDO 1: Que este Comité de Compras y Contrataciones ha validado y verificado cada uno de los aspectos referidos al procedimiento llevado a cabo por la unidad responsable de esta operación, el procedimiento (CP-10/2016-000945), contratación de los **“COMPRA TRIMESTRAL DE CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM 50MG AMP”**.

CONSIDERANDO 2: Que es atribución de este comité de compras y contrataciones adjudicar las contrataciones que cumplan con el voto de la ley.

CONSIDERANDO 3: Que se presentaron a la sede principal de esta institución (Hospital Traumatológico y Quirúrgico Profesor Juan Bosch), a la hora indicada, los siguientes oferentes a presentar propuestas:



República Dominicana
SERVICIO NACIONAL DE SALUD
” Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central
“**PROF. JUAN BOSCH**”

Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, La Vega, R. D.
Tel.: 809-725-8262 • Fax. 809-725-8452



“AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA”

Número: 020/2016.

ACTA DE ADJUDICACION DEL COMITÉ DE COMPRAS

Reunión Ordinaria llevada a cabo el día **miércoles 15 de junio del año dos mil dieciséis (2016)**, en el salón de Actos del Hospital Traumatológico y Quirúrgico “Prof. Juan Bosch”.

No.	OFERENTE	RNC.#
1	ANEST, S.R.L	130-050155
2	OSCAR A. RENTA NEGRON S.A	1-01-011161-2

CONSIDERANDO 4: de las dos propuestas recibidas al momento concluida la recepción de ofertas, fue entrega por **ANEST, S.R.L.**

CONSIDERANDO 5: Que una vez iniciado el proceso de apertura de la oferta se procedió a verificar que el oferente cumpliera con los requisitos establecidos en la Ficha Técnica publicada para este proceso de compras.

CONSIDERANDO 6: Que el comité de compras y contrataciones procedió a entregar la propuesta recibida y aperturada, a los peritos designados para la evaluación técnica de la oferta presentada.

CONSIDERANDO 7: Que los peritos evaluadores han rendido su informe técnico al respecto, el cual ha sido analizado por este comité, al tiempo de todas las piezas que conforman los expedientes, considerándolo prudente, coherente y acertado.

CONSIDERANDO 8: Que se ha revisado la oferta económica del proponente, y se ha verificado que la misma está formulada en moneda nacional, siendo coherente al tipo de servicio ofertado.

CONSIDERANDO 9: que la previsión de los fondos para este procedimiento fue estimada en un monto total trimestral de un millón quinientos mil pesos con 00/100 (**RD\$1,500,000.00**), para la contratación de **“COMPRA TRIMESTRAL DE CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM 50MG AMP”** luego de visto el artículo 100 del Reglamento 543-12 verificando que la oferta económica presentada no supera el 10% del monto máximo al umbral establecido para este procedimiento.



República Dominicana
SERVICIO NACIONAL DE SALUD

” Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central
“PROF. JUAN BOSCH”

Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, La Vega, R. D.
Tel.: 809-725-8262 • Fax. 809-725-8452



“AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA”

Número: 020/2016.

ACTA DE ADJUDICACION DEL COMITÉ DE COMPRAS

Reunión Ordinaria llevada a cabo el día miércoles 15 de junio del año dos mil dieciséis (2016), en el salón de Actos del Hospital Traumatológico y Quirúrgico “Prof. Juan Bosch”.

CONSIDERANDO 10: Que Luego de evaluar la propuesta, así como el informe emitido por los peritos y ponderar la oferta económica presentada; este comité pudo constatar que para la “COMPRA TRIMESTRAL DE CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM 50MG AMP” cumple con todas las especificaciones requeridas en el pliego de condiciones; de igual forma coincidiendo con lo recomendado por los peritos técnicos.

Por todos los motivos precedentemente expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones **DECIDE**, lo que a continuación se expresa:

PRIMERO: APROBAR el informe rendido por los Peritos Evaluadores y **ADJUDICAR** de la manera siguiente:

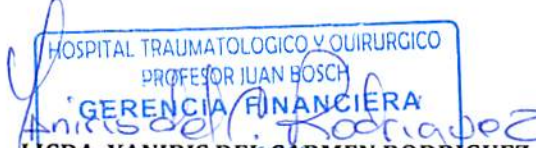
Contratación de la “COMPRA TRIMESTRAL DE CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM 50MG AMP” a **ANEST, S.RL**, por un monto de un millón trescientos setenta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$1,375,000.00) (ITBIS incluido),

SEGUNDO: SE DISPONE que el Comité de Compras y Contrataciones, a través de la unidad de Compras y Contrataciones de la Institución, comunique los resultados a los participantes y curse el expediente a la consultoría jurídica, a los fines correspondientes.

No existiendo nada más que tratar se clausura la sesión, siendo las 10:00 horas de la mañana (a.m) del día de hoy miércoles (15) de junio del año dos mil dieciséis (2016), en fe de lo que se redacta esta acta, la cual después de leída, fue firmada por todos los miembros presentes, en señal de aprobación. Dada en la ciudad, municipio y provincia de La Vega, a los (15) días de junio del año dos mil dieciséis (2016).


Dr. JOSE LUIS CORONADO GARCIA
Director General,
Presidente del Comité




HOSPITAL TRAUMATOLOGICO Y QUIRURGICO
PROFESOR JUAN BOSCH
GERENCIA FINANCIERA
LICDA. YANIRIS DEL CARMEN RODRIGUEZ,
Directora Administrativa y Financiera,
Miembro



República Dominicana
SERVICIO NACIONAL DE SALUD

” Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central
“PROF. JUAN BOSCH”

Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, La Vega, R. D.
Tel.: 809-725-8262 • Fax. 809-725-8452




“AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA”

Número: 020/2016.

ACTA DE ADJUDICACION DEL COMITÉ DE COMPRAS

Reunión Ordinaria llevada a cabo el día miércoles 15 de junio del año dos mil dieciséis (2016), en el salón de Actos del Hospital Traumatológico y Quirúrgico “Prof. Juan Bosch”.

LICDA. YRIS ALT. MARMOLEJOS MOTA
Enc. Jurídica, Miembro


LIC. JUAN GABRIEL POLONIA
Encargado del Departamento de Planificación
Formación y Conocimiento, Miembro


LICDA. KEYCI AYBAR
Encargada de la Oficina de Acceso a la Información, Miembro



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
 Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central Juan Bosch

Adjudicación

Trámite de Compras: CP-10/2016 No. Adjudicacion 14 Fecha Adjudicacion 15/06/2016 Estado 03-Aprobado

Proveedor: ANEST, SRL R 130050155

IT	Descripción	Cantidad Adjudicada	Unidad Adjudicada	Precio Unitario	Moneda	Total
1	Clorhidrato de midazolam	2,500.00	ud	550.0000	RD	1,375,000.00
SubTotal RD\$						1,375,000.00
Total Adjudicado RD\$						1,375,000.00

Observaciones

- a) Los precios unitarios incluyen impuestos
- b) La evaluación de ofertas y detalle de la adjudicación están disponibles para consulta de los participantes en la Unidad de Compras de la Institución

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Responsable:

Pamela Montero
 Nombre y Apellido

Cargo:

Asistente de Compras



[Handwritten Signature]

Firma



República Dominicana
SERVICIO NACIONAL DE SALUD

” Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central
“PROF. JUAN BOSCH”

Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, La Vega, R. D.
Tel.: 809-725-8262 • Fax. 809-725-8452



“AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA”

CERTIFICADO DE CREDITO

El funcionario que suscribe, Lcda. Yaniris Rodríguez, subdirectora Financiera, del Hospital Traumatológico y Quirúrgico, Prof. Juan Bosch, por medio de la presente, **certifica** que este Centro cuenta con la debida apropiación de fondos consignada en el presupuesto del año 2016 para la adquisición de los requerimientos que se describe a continuación:

Cantidad	Descripción
2500	MIDAZOLAM 50MG/AMP

pto. De farmacia

La presente Certificación se expide en la ciudad de La Vega, a los 15 días del mes de junio del año 2016, a fin de cumplir con lo establecido en la Ley de Compras y Contrataciones No.340-06 y su reglamento de aplicación No.543-12.

Yaniris del...
Lcda. Yaniris Rodríguez
Subdirectora Financiera



pn



República Dominicana
SERVICIO NACIONAL DE SALUD
Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central
"PROF. JUAN BOSCH"

RNC. 4-30-03792-3
Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, La Vega, R. D.
Tel.: 809-725-8262 • Fax: 809-725-8452



No. BS-380/2016

CONTRATO DE SUMINISTROS DE BIENES ENTRE EL HOSPITAL TRAUMATOLÓGICO Y QUIRÚRGICO "PROF. JUAN BOSCH" Y ANEST, S.R.L. Proceso de Comparación No. CP-10/2016-000945.

Entre: De una parte, **HOSPITAL TRAUMATOLÓGICO Y QUIRÚRGICO "PROF. JUAN BOSCH"**, Institución Estatal organizada de acuerdo a las Leyes Sanitarias Nacionales, con domicilio social en el Km. 101, Autopista Duarte, el Pino, La Vega, República Dominicana, debidamente representado por su Director General **Dr. JOSE LUIS CORONADO GARCIA**, dominicano, mayor de edad, casado, médico anesthesiólogo, titular de la cédula de identidad personal y electoral No. 047-0099314-2, domiciliado y residente en la calle 6, casa No. 10, Sector La Primavera de esta ciudad, municipio y provincia de La Vega, Rep. Dom., quien en lo que continua del presente contrato se denominara "**LA ENTIDAD CONTRATANTE**", y;

De la otra parte, **ANEST, S.R.L.**, Sociedad de Responsabilidad Ilimitada, constituida y organizada de acuerdo con las Leyes de la República Dominicanas, con su Registro Nacional de Contribuyente, (RNC) No. 1-30-05015-5, con domicilio establecido en la calle H, No. 3, Los Caminos, Arroyo Hondo, Distrito Nacional, R.D., representada por su Presidente, señor **Marcelo Antonio Aníbal Quiroga**, Argentino, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad personal, No. 001-1850593-2, domiciliado y residente en la calle H, No. 3, Los Caminos, Arroyo Hondo, Distrito Nacional y casualmente de tránsito en esta ciudad de La Vega, Rep. Dom., quien para los fines del presente contrato, se denominará "**EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIOS**".

Para referirse a ambos se les denominara **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la comparación de precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "Comparación de Precios": Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes."

POR CUANTO: Que el Artículo I de la Resolución No. 1/2015, de fecha 07/Enero del año 2015 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, establece la tabla Contentiva de los umbrales toques que sirven de base para la selección de los procedimientos a utilizar.

POR CUANTO: Entre los días dos (2) y hasta el nueve (9) días del mes de junio del dos mil dieciséis (2016) "**LA ENTIDAD CONTRATANTE**" convocó a Comparación de Precios, para la contratación de la **COMPRA DE MEDICAMENTOS CONSISTENTE EN CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM 50 MG AMP**.

J. A. C. B.

M. Q.



POR CUANTO: Que hasta el día nueve (9) día del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016) estuvieron disponible para todos los interesados los Términos de Referencia, Fichas Técnicas, Formularios y Anexos, para la referida Comparación de Precios.

POR CUANTO: Que hasta el día nueve (9) día del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016) se procedió a la recepción, apertura y lectura de los sobres (la documentación contentiva de la Propuesta Técnicas "Sobre A" y recepción Económicas "Sobre B") de los diferentes participantes en el proceso de Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día nueve (9) día del mes de junio del año Dos mil dieciséis (2016), se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

POR CUANTO: Que el día nueve (9) día del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016), se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de "LA ENTIDAD CONTRATANTE" mediante Acta No. 020/2016, de fecha quince (15) día del mes de junio del año Dos mil dieciséis (2016), le adjudicó a EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO EL CONTRATO DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE BIENES PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS CONSISTENTE EN CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM 50 MG AMP.

POR CUANTO: A que el día quince (15) del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016), LA ENTIDAD CONTRATANTE" procedió a la notificación del resultado de la Comparación de Precios conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: EL HOSPITAL está enfocado en proveer atención médica de alta calidad científica y tecnológica con miras a satisfacer las exigencias de sus clientes, los usuarios, en consultas, servicios ambulatorios y hospitalarios de manera eficiente y eficaz, desarrollar y proyectar una imagen pública congruente con su misión, y toda la gama de su cartera de servicios.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato; **LAS PARTES:**

HAN CONVENIDO Y PACTADO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE EL SIGUIENTE CONTRATO:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

CONTRATO: El presente documento:

"EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO": ANEST, S.R.L

"LA ENTIDAD CONTRATANTE": HOSPITAL TRAUMATOLOGICO Y QUIRURGICO PROF. JUAN BOSCH

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y "EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO", reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo: Conforme con la Ley 340-06 Sobre Compras y Contrataciones con Modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamentos de Aplicación No. 543-12.

Handwritten signature in blue ink, appearing to be 'JCB'.

Handwritten initials in blue ink, appearing to be 'MA'.



- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Termino de condiciones Específicas que son las siguientes:
- c) Copia del Registro de Proveedores del Estado de **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO**.
- d) Copia de Certificado de Registro Mercantil Actualizado.
- e) Original de la Certificación emitida por la Dirección General de Impuesto Internos donde se establezca que **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO** se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales al momento de la firma del contrato.
- f) Certificación de la TSS, donde establezca que **EL /LA PRESTADOR/A DE SERVICIO** está al día en el pago de sus obligaciones con la seguridad social.
- g) Copia de los Estatutos Sociales de "**EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO**",
- h) Acta de la Asamblea General Ordinaria.-
- i) Declaración jurada de **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO** donde manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, que están al día en el pago de las obligaciones laborales y fiscales, conforme a la nueva legislación vigente y que no tiene juicio contra el estado Dominicano o sus entidades del Gobierno central, de las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras y de las instituciones de la seguridad social; que no está (n) embargado (s), en estado de quiebra o en proceso de liquidación; que no ha sido condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
- j) Desglose Presupuestario: Existencia de Fondos
- k) Organización y Metodología: Anexos del Tramite de Compras
- l) Copias de las cédulas de identidad personal y electoral de las personas firmantes

ARTICULO 3: OBJETO DEL CONTRATO.

3.1 **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO** en virtud del presente contrato se compromete a vender y **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, a su vez, se compromete a comprar, los bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

-----**Suministro de Medicamentos de: EN CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM 50 MG AMP.**-----

3.2 Los medicamentos deberán reunir los requisitos óptimos de calidad requeridos.

ART. 4: MONTO DEL CONTRATO.

El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo tres punto uno (3.1) del presente contrato asciende al monto de **UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,375.000.00)**, (Exentos de ITBIS).

ARTÍCULO 5: FORMA DE PAGO.

El pago se realizará con posterioridad a la entrega parcial y periódica, verificada y aprobada de los medicamentos adquiridos, según se indica de la forma siguiente:

5.1 En un único pago a sesenta (60) días, después de la emisión de la factura.

ARTICULO 6: CONDICIONES DE PAGO.

6.1 El pago será realizado en Pesos Dominicanos.

6.2 **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, realizará las deducciones impositivas correspondiente a la retenciones del cinco por ciento (5%) de acuerdo a lo que establece el Art. 10, Letra E, de la Ley No. 253-12 a **EL/ LA PRESTADOR/A DE SERVICIOS**.

6.3 El pago será desembolsado por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, luego de la emisión de la presentación de la factura correspondiente por parte de **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO**, vía cheque y/o transferencia bancaria.

9212

HA



ARTÍCULO 7: TIEMPO DE VIGENCIA.

LAS PARTES acuerdan que en el presente contrato de suministro de medicamentos tendrá una duración de sesenta (60) días, desde el 11/07/2016 hasta el 11/09/2016 contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la entrega de la cantidad solicitada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 8: NO RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el código de trabajo de la República Dominicana, ni bajo la ley 41-08 de Función Pública. **"EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO"** acuerda liberar a la **"LA ENTIDAD CONTRATANTE"** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente contrato.

ARTÍCULO 9: OBLIGACIONES DE EL/LA PRESTADORA DE SERVICIO: Prestará los servicios previstos en el presente Contrato como se describe en la ficha técnica Específica:

EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO: presentara al **HOSPITAL TRAUMATOLOGICO Y QUIRURGICO DEL CIBAO CENTRAL PROFESOR JUAN BOSCH DE LA PROVINCIA DE LA VEGA**, de su propia iniciativa o a solicitud de aquella, todas las informaciones y aclaraciones relacionadas con la ejecución del Contrato.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos del presente contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 11: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación, todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al **TRIBUNAL CONTENCIOSO, TRIBUTARIO, ADMINISTRATIVO**, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 12.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO**, para el suministro de los bienes y/o servicios contratado (s), los pagos a **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO**, en virtud de este contrato variaran en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 13.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA ENTIDAD CONTRATANTE** La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su reglamento de aplicación No. 543-12 y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 14: CESIÓN DE CONTRATO. La capacidad profesional técnica de **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO** es el objetivo esencial de la utilización de sus servicios en este contrato. Por tanto, este

JRCB

HQ



contrato no podrá ser cedido ni en todo, ni en parte, sin la autorización previa por escrito de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

ARTÍCULO 15: ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS. Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este contrato.

ARTÍCULO 18: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO/LEGISLACIÓN APLICABLE.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al Amparo de las leyes de la República Dominicana, por lo tanto LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 19: ACUERDO INTEGRO.

El presente contrato contiene todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**, en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo, prevalecerá la redacción del contrato. Así mismo se establece que si alguna de las disposiciones del contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes y aplicables.

ARTÍCULO 20: ELECCIÓN DEL DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencia del presente contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte improductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO, LEÍDO, APROBADO Y FIRMADO: Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de LAS PARTES, y el otro para los fines correspondientes. En la ciudad, municipio y provincia de La Vega, República Dominicana, a los once (11) días del mes Julio del año Dos Mil Dieciséis (2016).

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS

Dr. JOSE LUIS CORONADO GARCIA
DIRECTOR GENERAL, HTQPIB



MARCELO ANTONIO ANIBAL QUIROGA
PRESIDENTE



Yo, LIC. MARTIN ALBERTO REYNOSO HERNÁNDEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el municipio de la Vega, portador de la Cedula personal de identidad y electoral No. 047-0097304-5 inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios Públicos, bajo la matrícula No. 5667, **CERTIFICO Y DOY FE**, que por ante mi comparecieron personal y voluntariamente los señores **DR. JOSE LUIS CORONADO GARCIA**, quien me declaró comparecer en nombre y representación del Hospital Traumatológico y

Quirúrgico "Prof. Juan Bosch", en su Calidad de Director General, y **MARCELO ANTONIO ANIBAL QUIROGA** quien me declaró comparecer en nombre y representación de **ANEST, SRL.**, en su calidad de Presidente, personas a quienes doy fe de conocer y cuyas generales constan y en mi presencia, firmaron el documento que antecede, con las firmas que según me declararon bajo la fe del juramento son las mismas que acostumbran a usar en todos sus documentos, de todo lo cual, yo, Notario infrascrito certifico y doy fe. En la ciudad, municipio y provincia de La Vega, República Dominicana, a los once (11) días del mes Julio del año Dos Mil Dieciséis (2016),


LIC. MARTÍN ALBERTO REYNOSO HERNÁNDEZ
Notario Público MATRICULA #5667





Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Hospital Traumatológico y Quirúrgico Profesor Juan Bosch

No. EXPEDIENTE
Click here to enter text.
No. DOCUMENTO
Click here to enter text.

02 de junio 2016

Página 1 de 1

"AÑO DE LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA"

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CONVOCATORIA A COMPARACIÓN DE PRECIOS

Referencia del Procedimiento: El Hospital Traumatológico y Quirúrgico Prof. Juan Bosch, se complace en convocarle formalmente a la Comparación de Precios, para la Compra trimestral de medicamento midazolam 50mg Amp

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

El Hospital Traumatológico y Quirúrgico Prof. Juan Bosch, en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), convoca a todos los interesados a presentar propuestas para la adquisición trimestral de medicamento midazolam 50mg Amp.

Las Propuestas serán recibidas en sobres sellados hasta el 09 de junio 2016, a las 9:30 AM , en presencia de Notario Público, en el Salón de Video Conferencias de Nuestra Institución.

[Handwritten signature]

DR. JOSE LUIS CORONADO GARCIA

Director General



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia1 – Agregar Destino



JUNTA CENTRAL ELECTORAL
 CEDULA DE IDENTIDAD
001-1850593-2
 20 JUN 1971 SEXO SOLTERO
 BUENOS AIRES, ARGENTINA B-
 MERCADOLORO B-
 NINGUNAS 2014
 SEÑAS PARTICULARES NINGUNAS
 NACIONALIDAD: ARGENTINA
MARCELO ANTONIO ANIBAL QUIROGA
 C/H Casa 2
 LOS CAMINOS ARROYO H
 ARROYO HONDO SANTO DOMINGO

001-1850593-2
 NO VO A 000 00 0000 000 00000 0000
 EXTRANJERO

 PRESIDENTE
 J.C.E.



SISTEMA DE INFORMACION DE LA GESTION FINANCIERA

Retornar

«Registro de Cotizaciones Items

Detalle Oferta

D a t o s S o l i c i t u d

Descripción de Item: Clorhidrato de midazolam

Cantidad: 2,500.00 unidad

D a t o s d e l a O f e r t a

Cantidad/Importe	<input type="text" value="2,500.00"/>
Precio Unitario Final	<input type="text" value="550.00"/>
Sub Total	1375000.0
Tipo de Impuesto	<input type="text" value="00"/> NO APLICA ▼
Impuesto	0.0
Total Otros Cargos	0.0
Total Ofertado	1375000.0

El valor de descuento debe ser un número entre 0 y 100
 % de Descuento
 Precio Unitario con Desc. 550.0

Ingrese datos de la moneda si es diferente a la de la oferta
 Moneda ▼
 Cambio

Ingrese datos de la Unidad de Medida si es diferente de la oferta
 Tipo Unidad ▼
 Medida ▼
 Unidad Medida ▼
 Oferta

D a t o s d e l a O f e r t a

País

Obs. Oferente

Obs. Comprador

Cantidad/Importe Adjudicado 2500.0

D e t a l l e d e I m p u e s t o s

Impuesto	Concepto	Monto

ANEST, S.R.L.

Representante de Prod. Farmac. Dr. Gray
Administración y Ventas

Calle H #3, Los Caminos de Arroyo
Hondo, Santo Domingo, República

Tel. (809) 616-2297 Fax (809) 616-0656

Email anest_dominicana@yahoo.com

Website

RNC 130050155



No. 00006192-2

COTIZACIÓN

Cliente 000319
HOSPITAL TRAUMATOLOGICO JUAN BOSCH
Dirección EL PINO

Ciudad LA VEGA
Pais RD
Teléfono 809-725-8262 Fax 809-725-8452
RNC 430037923

Fecha 13/06/2016
Pedido 00023971
Términos Credito 30 Dias
Moneda RD
Vendedor CRISTIAN GERENCIA
VÁLIDA POR 30 DÍAS

Producto	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Descuento	Importe
000022	Midazolam Gray 5 mg / ml x 10ml Amp.	2.500	AMP	550,00	0,00	1.375.000,00
SubTotal						1.375.000,00
Descuento						0,00
Gastos Varios						0,00
Impuesto						0,00
Total						1.375.000,00

Anest, S.R.L.
Calidad en anestesia
Santo Domingo, R.D.

Cotizado por

Recibido por



República Dominicana
SERVICIO NACIONAL DE SALUD
” Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central
“**PROF. JUAN BOSCH**”

Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, La Vega, R. D.
Tel.: 809-725-8262 • Fax. 809-725-8452



“AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA”

Cronograma de Actividades

Referencia: Procedimiento Comparación de Precios: CP-10/2016

“COMPRA TRIMESTRAL DE CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM 50MG AMP”

No.	ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCION
1	Convocatoria e Invitación a Ofertas	02 de junio de 2016
2	Publicación Especificaciones Técnicas	02 de junio de 2016
3	Periodo para Realizar Consultas y Aclaraciones por parte de los Oferentes	Desde el 02 de junio hasta el 09 de junio de 2016
4	Recepción de Ofertas	Desde el 02 de junio hasta el 09 de junio 2016. Cerrando 4:00 P.M.
5	Apertura de Sobres A y B	15 de junio de 2016 Hora: 10:00 A.M.
6	Adjudicación	A más tardar el 15 de junio de 2016
7	Notificación y Publicación de Adjudicación	5 días hábiles a partir del Acto Administrativo de Adjudicación

Realizado por la Unidad de Compras y Contrataciones.


Francis Rodríguez
Enc. De Compras y Contrataciones

Unidad de Compras: 000945 Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cbaa Central Juan Bosch
 Trámite: 2016-10-CP-000945

Criterio de Evaluación: Redacción predefinida

Estado: Adjudicado

Item	Descripción	Cant. Req.	Unid	ANEST, SRL				OSCAR A RENTA NEGRON, SA			
				Precio Unitario Ofertado	Precio Comp.	Mejor Oferta	Puntuación	Precio Unitario Ofertado	Precio Comp.	Mejor Oferta	Puntuación
1	Contrato de mdzazham	2,500	ud	550,00RD	550,00	1	*	580,00RD	580,00	2	
Total Oferta.				1,375,000,00				Total Oferta.	1,450,000,00		
T.I Base Cant. Req.				1,375,000,00				T.I Base Cant. Req.	1,450,000,00		



Quien suscribe, Señor (a) **MARCELO ANTONIO ANIBAL QUIROGA**, Argentino, mayor de edad, Soltero, Comerciante, Portador del Pasaporte No. 22245319, domiciliado y residente en la Calle H No. 3, Los Caminos de Arroyo Hondo, Santo Domingo, Republica Dominicana, actuando en nombre de **ANEST, S. R. L.** con su Número de Registro Nacional de Contribuyentes (**RNC**) No. **1-30-05015-5**, domiciliado y residente en la calle H No.03, Los Caminos de Arroyo Hondo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, declaro **BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. Que no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el **Artículo 14 de la Ley 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano.
2. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a nuestra legislación vigente.
3. Que no tenemos juicio pendiente con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, con las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, ni con las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, ni estamos sometidos a un proceso de quiebra.

La presente Declaración ha sido realizada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, a los Diecisiete (17) días del mes de Junio del año Dos Mil Dieciséis (2016).


MARCELO ANT. ANIBAL QUIROGA

Declarante

YO, DR. ALFONSO MATOS MATOS, Abogado Notario Público de los del Numero del Distrito Nacional, **Matricula: 2620**, **CERTIFICO Y DOY FE**: Que la firma que aparece en este documento fue puesta en mi presencia de manera libre y voluntaria por el señor **MARCELO ANTONIO ANIBAL QUIROGA**, de generales que constan, quien me declarado bajo la fe del juramento ser esa la firma que acostumbra a usar en todos los actos de su vida tanto pública como privada. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Diecisiete (17) días del mes de Junio del año Dos Mil Dieciséis (2016).


DR. ALFONSO MATOS MATOS
Notario Público





República Dominicana
 MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
 RNC: 4-01-50625-4
 "AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA"
 CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0216951956243**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **ANEST SRL**, RNC No. **130050155**, con su domicilio y asiento fiscal en **DISTRITO NACIONAL**, Administración Local **ADM LOCAL LOS PRÓCERES**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto
MULTA SOBRE DECLARACION JURADA
RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA
ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS
IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
ITBIS
MULTAS POR FALTAS TRIBUTARIAS

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **once (11) días del mes de julio del año dos mil dieciseis (2016)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: Q1LH-2W21-GKB1-4682-5116-4052 sha1: vAED+5ugCa2o6O9d5BcxD5TQOLQ= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 Q1LH-2W21-GKB1-4682-5116-4052

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).

QUINTA RESOLUCION

Esta Junta General Extraordinaria pone a conocimiento de todos los Accionistas de la Sociedad Comercial "ANEST, S. A." el proyecto de Estatutos Sociales, para fines de Aprobación. Los cuales se transcriben a continuación:

ESTATUTOS

DE LA FIRMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ANEST, S. R. L."

CAPITAL SOCIAL: RD\$10,000,000.00

SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA

ENTRE LOS SEÑORES:

1.- MARCELO ANTONIO ANIBAL QUIROGA, Argentino, mayor de edad, soltero, Empresario, Portador del Pasaporte No. 22245319, domiciliado y residente en la Calle H No.3, Los Caminos de Arroyo Hondo, Distrito Nacional, Rep. Dom.

2.- WILLY MARIANO QUIROGA, Argentino, mayor de edad, Soltero, Promotor de Ventas, portador del Pasaporte No. 27.846.041, domiciliado y residente en la Calle H No.3, Los Caminos de Arroyo Hondo, Distrito Nacional Republica Dominicana,

CAPITULO I

DENOMINACION SOCIAL.- DOMICILIO.- OBJETO.- DURACION.-

ARTICULO 1. DENOMINACION SOCIAL. Se constituye entre los poseedores de las Cuotas Sociales y las que se Creen, de acuerdo con las siguientes regulaciones, una sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que se denominará: "ANEST, S. R. L.", regida por la ley 479-08 Sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y por los presentes Estatutos, la cual usará un sello gomígrafo o seco, con las siguientes inscripciones: "ANEST, S. R. L." Distrito Nacional, Republica Dominicana".

ARTICULO 2. TIPO SOCIAL. La sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de Republica Dominicana, para lo cual suscriben los presentes Estatutos a que estarán sometidos los propietarios de las Cuotas sociales.

ARTICULO 3. DOMICILIO. El domicilio de la sociedad se establece en la Calle H No.3, Los Caminos de Arroyo Hondo, Santo Domingo, Republica Dominicana, en la edificación de número 1114.

En Santo Domingo, Rep. Dom. a los _____
dias del mes _____ del año _____

WMC

WMC



oficinas de la misma elegida por **La Asamblea General**, o quien haga sus veces y podrá ser trasladado a otro lugar y operar sucursales en cualquier otra localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

ARTICULO 4. OBJETO La Sociedad Comercial tendrá por objeto: "DEDICARSE PRINCIPALMENTE A NEGOCIOS DE FINANCIAMIENTO, INVERSIONES, CORREDURIAS, GARANTIAS, CONSULTORIAS, SUSCRIPCION Y VENTA DE VALORES MERCANTILES, COMPRA Y VENTA DE BIENES, ETC.", sin que esta enumeración sea limitativa Nacional e internacional.

ARTICULO 5. DURACION La Sociedad se constituye por tiempo ilimitado. Su duración es indefinida. Sólo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el Cincuenta y Uno por ciento (51%) de las Cuotas Sociales pagadas.

CAPITULO II

DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS CUOTAS SOCIALES

ARTICULO 6. CAPITAL SOCIAL La Sociedad Comercial "ANEST, S. R. L." se constituye con un Capital Social de DIEZ MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RDS10,000,000.00) moneda de curso legal, dividido en CIEN MIL (100,000) CUOTAS de a CIEN PESOS CON 00/100 (RDS100.00) cada una, las cuales han sido Suscritas y Pagadas en su Totalidad, lo que hace un Capital Social de DIEZ MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RDS10,000,000.00), aporte que se ha depositado en la caja Social para los fines de Ley correspondiente

Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes Estatutos sociales las Cuotas Sociales estaban divididas de la Siguiete manera

CAPITAL SOCIAL: RDS\$ 10,000,000.00

SOCIOS	NUMERO DE CUOTAS	VALOR APORTADO EN RDS
1.- MARCELO ANT. ANIBAL QUIROGA Argentino, mayor de edad, soltero, empresario Portador del Pasaporte No.22245319 domiciliado y residente en la Calle H No. 3, Los Caminos de Arroyo Hondo, Distrito Nacional, Rep. Dom.	99,969	9,996,900.00

CERTIFICAMOS:

ESTA ES UNA COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL

En Santo Domingo, Rep. Dom. a los _____ días del mes _____ del año _____

 WMQ



2.- WILLY MARIANO QUIROGA , Argentino, mayor de edad, Soltero, Promotor de Ventas, portador del Pasaporte No. 27.846.041, domiciliado y residente en la Calle H No.3, Los Caminos de Arroyo Hondo, Distrito Nacional, Republica Dominicana.	31	3,100.00
TOTAL CUOTAS	100,000	RDS10,000,000.00

ARTICULO 7. DERECHO CUOTAS Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

ARTICULO 8. FORMA CUOTAS. Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y la fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será emitido por el Gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas.

Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas en el presente Estatuto.

ARTICULO 9. TRANSFERENCIAS CUOTAS. Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a tercero deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y a los socios, la misma puede ser enviada de manera física o mediante medios electrónicos.

Durante los quince (15) días siguientes a la fecha de la recepción de esa comunicación, cada socio tiene el derecho de manifestar su decisión, de lo contrario el silencio se entenderá como consentimiento.

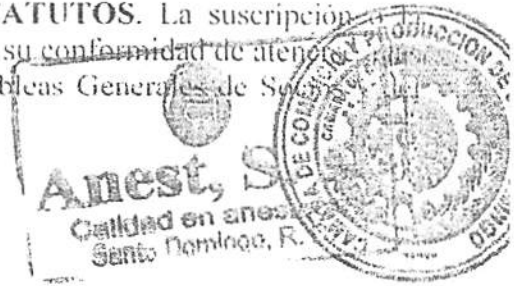
El gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un período no mayor a 8 días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deben estar representadas al menos las 3/4 partes de las cuotas sociales.

El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad, y sustituido por el expedido a favor del o de los cesionarios.

ARTICULO 10. SUJECION DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS. La suscripción, adquisición de una o más Cuotas presupone por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones, acuerdos de las Asambleas Generales de Socios, el Gerente, en consonancia con los presentes estatutos.

CERTIFICACION
 ESTA ES UNA COPIA FIEL Y CONFORME
 A SU ORIGINAL

En Santo Domingo, Rep. Dom. a los _____
 días del mes _____ del año _____
 _____ WMQ



~~WM~~
 WM

ARTICULO 11. LIBRO DE CUOTAS. En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado Libro de cuotas.

ARTICULO 12. PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS. En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustitutos, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los nuevos certificados. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los nuevos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

Los certificados de acciones que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

ARTICULO 13. AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines. Dicho aumento podrá realizarse por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación nominal de las ya existentes, para lo cual deberá cumplirse con todas las disposiciones enunciadas en los artículos 118 hasta el 122 de la Ley de Sociedades.

Párrafo: En la reducción del capital en ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios, teniendo como finalidad lo establecido en los artículos 123 hasta el 127 de la Ley de Sociedades.

ARTICULO 14. NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES. La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

ARTICULO 15. LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS. Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley.

CAPITULO III
CERTIFICAMOS
DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD
ESTA ES UNA COPIA VERDADERA
A SU ORIGINAL

En Santo Domingo, Rep. Dom. a los _____
dias del mes _____ del año _____

 **WMQ**



ARTICULO 16. DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la **Junta General de Socios, y de Dos Gerentes**, quienes serán personas físicas y pueden ser o no socios. Los mismos ejercerán las funciones establecidas en los presentes estatutos y en la ley.

CAPITULO IV

DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS

ARTICULO 17. DIVISION DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de ésta, sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes.

Las Asambleas generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los Estatutos.

ARTICULO 18. FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los 3 meses del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

ARTICULO 19. CONVOCATORIA. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 10 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

ARTICULO 20. QUÓRUM Y COMPOSICIÓN La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos 51% de las cuotas sociales. La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos las ¼ partes del capital social de la Sociedad. Si no reúne el quórum exigido podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con la presencia de los socios que representen una tercera parte de las cuotas sociales.

ARTICULO 21. DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA. Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

CERTIFICAMOS

que las Asambleas de Socios de la sociedad **AMEST** deberán contener un orden del día que indique los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside.

En Santo Domingo, Rep. Dom. a los _____ días del mes _____ del año _____

[Signature] WMQ



Asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo el Gerente o la persona que preside la Asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente por lo meno un 51% de la cuota social siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día deberá ser sometida a votación.

ARTICULO 22. VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

ARTICULO 23. REPRESENTACIÓN SOCIOS. Los socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

ARTICULO 24. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL. Estas Asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:

- a) Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda, y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;
- c) Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobarnos;
- d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;
- e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios y darles descargo si procede.
- f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago y destino que debe dárseles; y
- g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en al deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

[Handwritten signatures]
WMQ

ARTICULO 25. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

CERTIFICADO
ESTA ES UNA COPIA FIEL Y CONFORME
A SU ORIGINAL

En Santo Domingo, Rep. Dom. a los _____
del mes _____ del año _____

[Handwritten signature] WMQ



- a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
- b) Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y
- c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades, en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.

ARTICULO 26. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Este tipo de Asamblea conocerá:

- a) Del aumento o disminución del capital social;
- b) De la unión o transformación, fusión o escisión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;
- c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
- d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y
- e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

ARTICULO 27. ASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la Asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

ARTICULO 28. ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

CAPITULO V

DE EL O LOS GERENTE (S)

ARTICULO 29. GERENTES. La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas socios o no de la sociedad y tendrán una duración de UN (1) AÑO o hasta que su sucesor designado. Podrá reelegirse de manera indefinida.

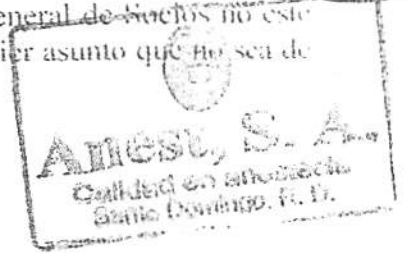
Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes Estatutos podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio. El Gerente tiene la dirección de la sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Socios no está deliberando y durante este periodo están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.

CERTIFICACION
ESTA ES UNA COPIA FIEL Y CONFORME
A SU ORIGINAL

En Santo Domingo, Rep. Dom. a los _____
días del mes _____ del año _____

_____ WMQ

WMQ



ARTICULO 30. PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES. Los gerentes podrán:

- a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;
- b) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos Estatutos.
- c) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
- e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;
- f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado afirmar en representación de la sociedad, giros, pagarés recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- h) Fijar los gastos generales;
- i) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
- j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;
- k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- l) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;
- m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;
- n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener sentencia, aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar cualquier acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de que se trate;
- o) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.


~~WMQ~~
WMQ



CERTIFICAMOS
ESTA ES UNA COPIA FIEL Y CONFORME
A SU ORIGINAL

En Santo Domingo, Rep. Dom. a los _____
días del mes _____ del año _____
WMQ



La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de las sociedad

ARTICULO 31. RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES. Los Gerentes solo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

ARTICULO 32. EXCEPCIONES. A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;
- c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;
- d) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.
- e) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por el artículo 229 de la ley 479-08.

ARTICULO 33. DE LOS REGISTROS CONTABLES. Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad. Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
WMQ

CAPITULO VI

EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

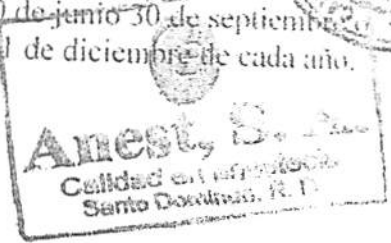
ARTICULO 34. EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzará el día Primero (1ro) mes de Enero y terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre de cada año. Excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de constitución definitiva de la sociedad y el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del año.

Nota: La fecha de cierre del ejercicio fiscal podrá ser el 31 de marzo/ 30 de junio/ 30 de septiembre/ 31 de diciembre de cada año. Para el caso de "ANEST, S. R. L." es el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICACION
ESTA ES UNA COPIA FIEL Y CONFORME
A SU ORIGINAL

En Santo Domingo, Rep. Dom., a los _____
días del mes _____ del año _____

[Handwritten signature]
WMQ



ARTICULO 35. FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

ARTICULO 36. DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtenga la Sociedad una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.

CAPITULO VII

DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 37. La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479-08.

CAPITULO VIII

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 38. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

- impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;
- imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;
- inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social; y
- reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.

Adicionalmente los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la Sociedad.

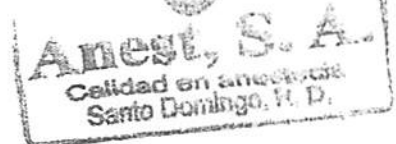
En caso de proceder la disolución de la sociedad la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones.

Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes Estatutos. Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en reembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente éste será repartido entre los socios en partes iguales.

En Santo Domingo, Rep. Dom. a los _____
días del mes _____ del año _____

A SU ORIGINAL

WMQ

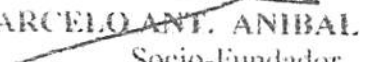


ARTÍCULO 39. DISPOSICION TRANSITORIA.- Estos Estatutos otorgan los más amplios poderes a sus socios fundadores firmantes mas abajo, para que reciban a nombre de la futura Sociedad los aportes de las personas que deseen ser **Socios** de ella, para depositar y custodiar esos aportes en la mejor forma y para retirarlos de los lugares o bancos en los cuales hayan sido depositados por cuenta y a nombre de la Sociedad y para redactar y firmar la lista de pagos de aportes. Además, para la formalización de las actas de las **Juntas** que se realicen a partir de esta fecha, para que actúen conjuntamente.

Estos poderes otorgados a los funcionarios se consideran como una cláusula **Estatutaria** que se reputa que ha sido aceptada de antemano por cualquier suscriptor, aun cuando no sea de los fundadores.

Esta Sociedad de responsabilidad Limitada será regida por Estos Estatutos y la Ley 479-08, en su Capítulo II, sesión Tercera a partir del Art. 89.

Hecho y firmado en **Tres (3)** originales, uno para ser depositado en los archivos de la Sociedad, el otro para el Notario ante quien se haga la declaración y los dos restantes para ser depositados en la Cámara de Comercio y Producción de la República, contando los presentes **Estatutos** con **Once (11)** páginas escritas a computadoras. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom., a los **Veintiseis (26)** días del mes de Septiembre del año **Dos Mil Diez (2010)**.


MARCELO ANT. ANIBAL QUIROGA
Socio-Fundador


WMQ
WILLY MARIANO QUIROGA
Socio-Fundador

Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos

SEXTA RESOLUCION

Esta Junta General Extraordinaria de la Sociedad Comercial "ANEST, S. A.", autoriza la publicación en un periódico de Circulación Nacional un Extracto de la presente acta, conforme lo dispone la ley 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.

Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

SEPTIMA RESOLUCION

Esta Junta General Extraordinaria de la Sociedad Comercial "ANEST, S. A." autoriza a **ALFONSO MATOS MATOS**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cedula de Identidad Electoral No.001-0336356-0, a depositar la presente acta de Asamblea y nomina de Accionistas presentes por ante el Registro Mercantil dentro del plazo de 30 días partir de la Celebración de la misma.

Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos
CERTIFICAMOS
A SU ORIGINAL

En Santo Domingo, Rep. Dom. a los _____
días del mes _____ del año _____


WMQ



Finalmente se decidió la fecha para la próxima Asamblea General extraordinaria que conocerá de los avances del proceso de transformación de la sociedad, así como del informe solicitado al Comisario de Cuentas y el Balance Especial Solicitado al C. P. A.

OCTAVA RESOLUCION

Esta Junta General Extraordinaria de la Sociedad Comercial "ANEST, S. A." convoca para el día Nueve (09) del mes de Septiembre del año Dos Mil Diez (2010), a las Diez hora de la Mañana (10:00 A. M), la celebración de la Asamblea General Extraordinaria para **conocer de la Transformación** de la compañía "ANEST, S. A." de una **SOCIEDAD ANONIMA** a una **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** y la revisión del Informe solicitado al Comisario de Cuentas y el Balance Especial solicitado a la **Contador Publico Autorizado** designada a tales fines.

Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos

El Presidente ofreció de nuevo la palabra a todos los presentes quienes manifestaron no tener nada que decir, y después de redactada la presente acta fue leída a todos, quienes la encontraron conforme y firmaron al pie de la última página, por lo que el Presidente dio por cerrada la sesión de la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad "ANEST, S. A.", siendo las Una Hora de la Tardes (1:00 P. M.), del día Veintiséis (26) del mes de Septiembre, del año Dos Mil Diez (2010).


MARCELO ANT. ANIBAL QUIROGA


CIRIACO QUIROGA


WILLY MARANO QUIROGA

CERTIFICAMOS Y DAMOS FE que la presente acta es fiel y verdadera de acuerdo a los trabajos realizados por la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Comercial "ANEST, S. A." En Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom., a los Veintiseis (26) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Diez (2010).

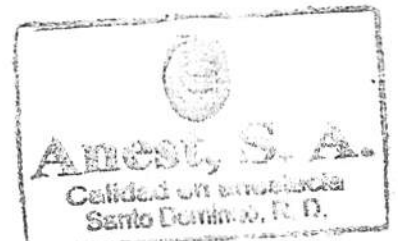
VISTO BUENO:


MARCELO ANT. ANIBAL QUIROGA
Presidente

CERTIFICAMOS
ESTA ES UNA COPIA FIEL Y CONFORME
A SU ORIGINAL

En Santo Domingo, Rep. Dom. a los _____
días del mes _____ del año _____


W.M.Q.




CIRIACO QUIROGA
Secretario



ORIGINAL
FECHA: 30/09/10 HORA: 10:37 a.m.
61815 R.M: 11720
FOLIO: 464
IMPUESTO DGII
FECHA:



República Dominicana

Hospital Traumatológico Profesor Juan Bosch

"Año de fomentación a la Vivienda"

FICHA TÉCNICA

Nombre
Genérico

Midazolam 50 mg Amp. Benzodiazepinas,
ansiolíticos, hipnóticos y sedante.

Condiciones de Pago: En único pago a 60
días después de la emisión de la factura.
Todo cotizante debe ajustar propuesta en
base a los datos que aparecen en la ficha
técnica adjunta.



Codigo	RazÃ³n Social	Nombre Comercial	Clave Tributaria
4495	ANEST, SRL	SOCIEDAD COMERCIAL	130050155
251	OSCAR A RENTA NEGRON, SA	SOCIEDAD COMERCIAL	101011612
5694	PAT & MELL PHARMACEUTICALS, SRL	SOCIEDAD COMERCIAL	130194904
17103	REMIFAR COMERCIAL, SRL	SOCIEDAD COMERCIAL	130121303
7564	DOCTORES MALLEN GUERRA, SA	SOCIEDAD COMERCIAL	101003383
5050	FAMILY FARMACOS, SRL	SOCIEDAD COMERCIAL	130351491

Sres:
REMIFAR COMERCIAL, SRL
Su Despacho

Ref: Hosp. Juan Bosch-CP-10/2016
compra trimestral de clohidrato de midazolam

Cortésmente, les invitamos a participar del proceso de compra de referencia.
A tal efecto adjuntamos el formulario de cotización con el detalle de los requerimientos.

Las ofertas se recibirán de 02/06/2016 al 09/06/2016 en hospital profesor juan
bosch



Sres:
FAMILY FARMACOS, SRL
Su Despacho

Ref: Hosp. Juan Bosch-CP-10/2016
compra trimestral de clohidrato de midazolam

Cortésmente, les invitamos a participar del proceso de compra de referencia.
A tal efecto adjuntamos el formulario de cotización con el detalle de los requerimientos.

Las ofertas se recibirán de 02/06/2016 al 09/06/2016 en hospital profesor juan
bosch



Sres:
DOCTORES MALLEN GUERRA, SA
Su Despacho

Ref: Hosp. Juan Bosch-CP-10/2016
compra trimestral de clohidrato de midazolam

Cortésmente, les invitamos a participar del proceso de compra de referencia.
A tal efecto adjuntamos el formulario de cotización con el detalle de los requerimientos.

Las ofertas se recibirán de 02/06/2016 al 09/06/2016 en hospital profesor juan
bosch



Sres:
OSCAR A RENTA NEGRON, SA
Su Despacho

Ref: Hosp. Juan Bosch-CP-10/2016
compra trimestral de clohidrato de midazolam

Cortésmente, les invitamos a participar del proceso de compra de referencia.
A tal efecto adjuntamos el formulario de cotización con el detalle de los requerimientos.

Las ofertas se recibirán de 02/06/2016 al 09/06/2016 en hospital profesor juan
bosch

Atentamente



Sres:
ANEST, SRL
Su Despacho

Ref: Hosp. Juan Bosch-CP-10/2016
compra trimestral de clohidrato de midazolam

Cortésmente, les invitamos a participar del proceso de compra de referencia.
A tal efecto adjuntamos el formulario de cotización con el detalle de los requerimientos.

Las ofertas se recibirán de 02/06/2016 al 09/06/2016 en hospital profesor juan
bosch


Atentamente



Sres:
PAT & MELL PHARMACEUTICALS, SRL
Su Despacho

Ref: Hosp. Juan Bosch-CP-10/2016
compra trimestral de clohidrato de midazolam

Cortésmente, les invitamos a participar del proceso de compra de referencia.
A tal efecto adjuntamos el formulario de cotización con el detalle de los requerimientos.

Las ofertas se recibirán de 02/06/2016 al 09/06/2016 en hospital profesor juan
bosch



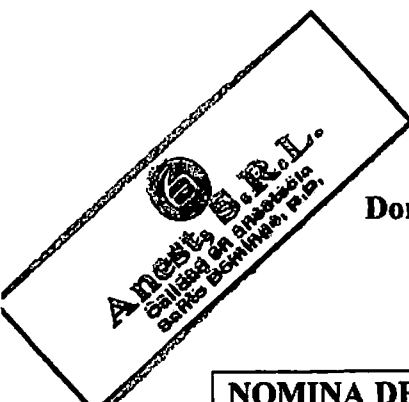
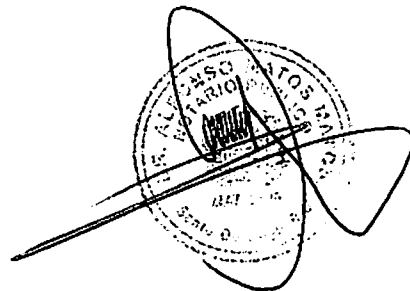
“ANEST, S. R. L.”

Capital Social RDS 10, 000,000.00

R. N. C. 1-30-05015-5

Registro Mercantil Num.11720SD

Domicilio Social: Calle H No.3, Los Caminos de Arroyo Hondo
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,
Republica Dominicana
Teléfono: 809-616-2297



NOMINA DE PRESENCIA DE LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD COMERCIAL “ANEST, S. R. L., QUE CONCURRIERON A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL, CELEBRADA EN SU DOMICILIO SOCIAL, SITO EN LA CALLE H No. 3, LOS CAMINOS DE ARROYO HONDO, DISTRITO NACIONAL, REP. DOM., EN FECHA TREINTA Y UNO (31) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016).....

Nombres y Generales de los Socios	Numero de Cuotas	Números de votos
MARCELO ANT. ANIBAL QUIROGA, Argentino, mayor de edad, soltero, empresario Portador del Pasaporte No. 22245319 domiciliado y residente en la Calle H, No. 3, Los Caminos de Arroyo Hondo, Distrito Nacional, Rep. Dom.	99,969	99,969
2.- WILLY MARIANO QUIROGA, Argentino, mayor de edad, Soltero, Promotor de Ventas, portador del Pasaporte No.27.846.041, domiciliado y residente en la Calle H No.50, Los Caminos de Arroyo Hondo, Distrito Nacional, Republica Dominicana.	31	31
TOTAL DE CUOTAS Y VOTOS	100,000	100,000

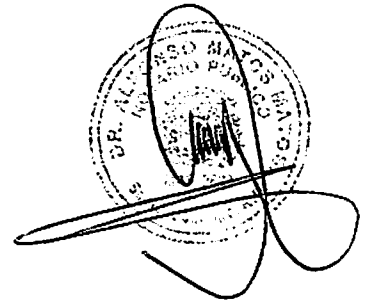
CERTIFICAMOS Y DAMOS FE que la presente **NOMINA DE PRESENCIA** es fiel y verdadera conforme a los Socios que concurrieron a la Asamblea General Ordinaria Anual, celebrada por la Sociedad Comercial “ANEST, S. R. L.”, En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, hoy día Treinta y Uno (31) de Marzo del Año Dos Mil Dieciséis (2016).

VISTO BUENO:


MARCELO ANT. ANIBAL QUIROGA
Gerente




WILLY MARIANO QUIROGA
Gerente



ANEST, S. R. L.

Capital Social RDS\$10, 0000,000.00

R. N. C. Núm. 1-30-05015-5

Registro Mercantil Núm. 11720SD

**Domicilio Social: Calle H No.3, Los Caminos de Arroyo Hondo
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional**

Republica Dominicana

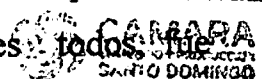
Teléfono Núm. 809-616-2297

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL, CELEBRADA POR LA SOCIEDAD COMERCIAL "ANEST, S. R. L." LA CUAL TUVO LUGAR EN FECHA TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016) -----

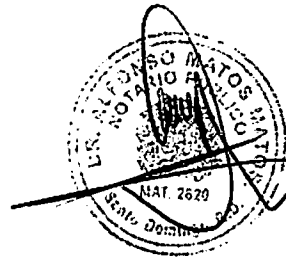
En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Cuatro horas de la tarde (4:00PM) del día Treinta y Uno (31) de Marzo del Año Dos Mil Dieciséis (2016), se reunieron en su domicilio social sito en la calle "H" No. 3, Los Caminos de Arroyo Hondo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, los Socios de la sociedad "ANEST, S. R. L.", sociedad organizada de acuerdo a las Leyes Dominicanas, con su R. N. C. No. 1-30-05015-5, con un Capital Social de RDS\$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS CON 0/100), dividido en 100,000 (CIEN MIL) cuotas sociales de RDS\$100.00 (CIEN PESOS CON 0/100) cada una, en Asamblea General Ordinaria Anual; se redactó una Nómina de los Socios presentes, donde se comprobó la cantidad de Cuotas que corresponden a cada uno, la cual comprobándose que se hallaban presentes todos, fue firmada por los mismos en señal de aprobación.

WMQ

WMQ



Documento Registrado



El Gerente de la sociedad Señor **MARCELO ANT. ANÍBAL QUIROGA** ordenó al Gerente **WILLY MARIANO QUIROGA** dar lectura a la Nómina de asistencia y que se librara acta de que el total de las Cuotas suscritas y pagadas con cargo al Capital Social de la sociedad están presentes, declarando que la Junta está regularmente constituida y declarando abierta la misma.

ORDEN DEL DIA:

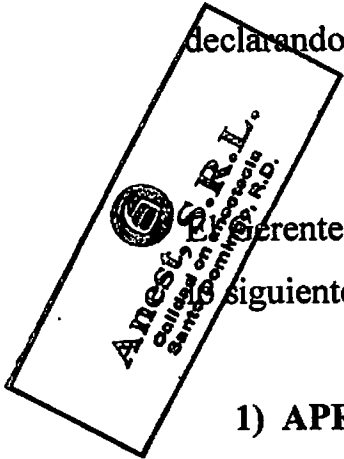
El Gerente explicó que el objeto de esta reunión era conocer y resolver sobre lo siguiente:

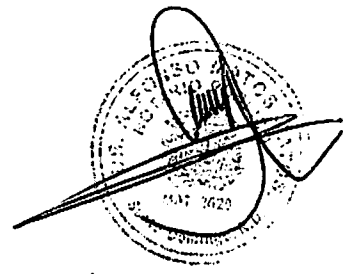
- 1) APROBAR LA VALIDEZ DE LA ASAMBLEA PARA SESIONAR COMO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL;**
- 2) CONOCER DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL GERENTE;**
- 3) CONOCER DE LA RATIFICACION O NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DE GERENCIA;**
- 4) TURNO LIBRE.**

WQ

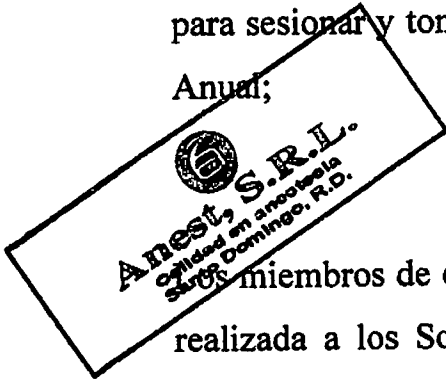
WMQ

-DESARROLLO DE LA AGENDA-





El Gerente de esta Junta General Ordinaria Anual, informo al otro Socio de la Sociedad ANEST, S. R. L., que había que someter a discusión los puntos indicados en la agenda, en ese mismo orden sometió a consideración el punto uno de la misma, respecto a la validez de la Asamblea en cuestión para sesionar y tomar decisiones validas como Asamblea General Ordinaria Anual;



PRIMERA RESOLUCION

Los miembros de esta Junta toman acta y dan constancia de la convocatoria realizada a los Socios, para celebrar Asamblea General Ordinaria Anual, conforme a los Estatutos Societarios, y consecuencia declaran la validez de la presente Asamblea para deliberar y tomar decisiones validas como Asamblea General Ordinaria Anual, y aprueban la nomina de Socios.

Esta Resolución fue Aprobada a Unanimidad de Votos

Siguiendo con la Agenda, el Gerente presentó a la Asamblea Los estados Financieros del Ciclo Social correspondiente al año social concluido al 31 de Diciembre del año 2015, documentos que según declaraciones de los Socios, les fueron dados a conocer con anticipación.

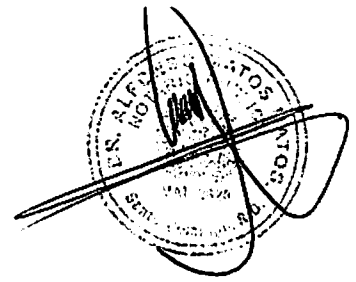
El mismo funcionario presentó y dio lectura a los informes rendidos por el Consejo de Gerencia, de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias.

MA

WMQ

Después de escuchar las opiniones de todos los presentes sobre el caso puesto a disposición de los Socios, la Asamblea General Ordinaria Anual de la Sociedad Comercial "ANEST, S. R. L." se dicto la siguiente Resolución:

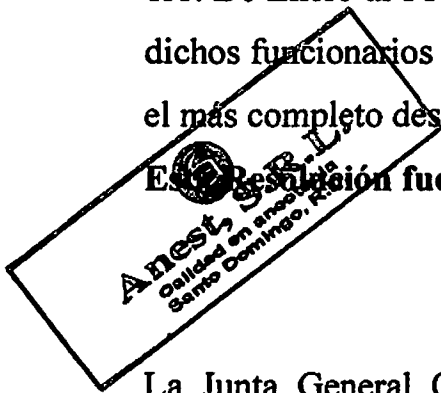




SEGUNDA RESOLUCIÓN

La Junta General Ordinaria Anual de la Sociedad "ANEST, S. R. L. después de haber oído la lectura de los informes del Consejo de Gerencia, y habiendo sido examinados los documentos que apoyan aquellos, aprueba los Estados Financieros correspondientes al Ciclo Social comprendido entre el 1ro. De Enero al 31 de Diciembre del año 2015, y en consecuencia otorga a dichos funcionarios y a todos los demás Miembros del Consejo de Gerencia, el más completo descargo por sus gestiones.

Esta Resolución fue Aprobada a Unanimidad de Votos.



TERCERA RESOLUCIÓN

La Junta General Ordinaria Anual de la sociedad "ANEST, S. R. L.", aceptando la aprobación hecha por el Consejo de Gerencia de la Sociedad y vistos los informes financieros correspondientes al pasado año Social, aprueba los Estados de Situación de Ganancias y Perdidas hasta el 31 de Diciembre del año 2015.

Esta Resolución fue Aprobada a Unanimidad de Votos.

CUARTA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Ordinaria Anual de Socios de la Sociedad Comercial "ANEST, S. R. L." decide ratificar o nombrar el nuevo Consejo de Gerencia conforme se detalla a continuación:

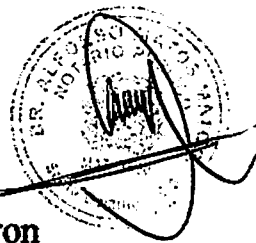
RC

WMQ

MARCELO ANT. ANIBAL QUIROGA

WILLY MARIANO QUIROGA

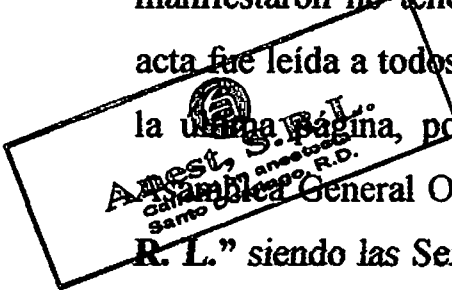




Las personas designadas aceptaron las funciones para lo cual fueron elegidas, por el termino de **Un (01) año**, según establecen los Estatutos Societarios.

Esta Resolución fue Aprobada a Unanimidad de Votos.

El Gerente ofreció de nuevo la palabra a todos los presentes quienes manifestaron no tener nada que decir, y después de redactada la presente acta fue leída a todos, quienes la encontraron conforme y firmaron al pie de la última página, por lo que el Gerente dio por cerrada la sesión de la **Asamblea General Ordinaria Anual**, de la sociedad comercial **“ANEST, S. R. L.”** siendo las Seis horas de la tarde (6:00 P: M:) del día Treinta y Uno (31) del mes de Marzo del Año Dos Mil Dieciséis (2016).



MARCELO ANT. QUIROGA
Gerente

WILLY MARIANO QUIROGA
Gerente

Certificamos que la presente acta es fiel y exacta de la Junta General Ordinaria Anual, celebrada por los Socios de la sociedad **“ANEST, S. R. L.”** en fecha Treinta y Uno (31) del mes de Marzo del Año Dos Mil Dieciséis (2016).

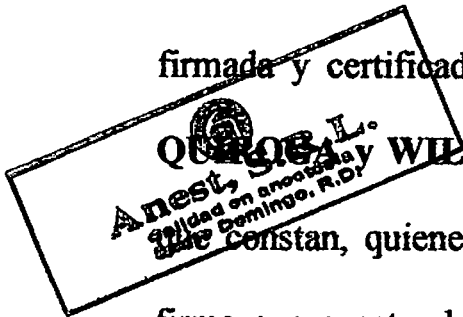
VISTO BUENO:

MARCELO ANT. ANIBAL QUIROGA
Gerente

WILLY M. QUIROGA
Gerente



Yo, **DOCTOR ALFONSO MATOS MATOS**, Abogado Notario Público de los del Numero del Distrito Nacional, Matricula Núm. 2620, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que el presente documento corresponde al original de Acta de Asamblea General Ordinaria Anual, celebrada por los Socios de **ANEST, S. R. L.**, en fecha Treinta y Uno (31) de Marzo del 2016, firmada y certificada por los señores **MARCELO ANTONIO ANIBAL QUIROGA** y **WILLY MARIANO QUIROGA**, de generales y calidades que constan, quienes manifestaron bajo la fe del juramento, que esa es la firma que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica dominicana, a los Treinta y Uno (31) días del Mes de Marzo del Año Dos Mil Dieciséis (2016)

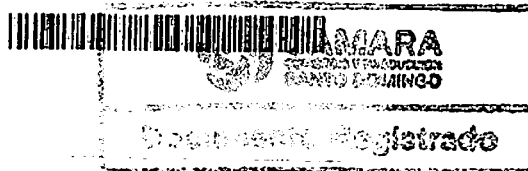


DOCTOR ALFONSO MATOS MATOS
Abogado Notario Público



COPIA

FECHA: 07/04/16 HORA: 2:20 p.m.
PAJ. EXP: 398039 R.M. 117205D
LIBRO: 51 FOLIO: 228
VALOR: RD\$200.00
DESCR: NOMINA Y ACTA GENERAL ORDINARIA ANUAL
TRAB: 1475826RD





República Dominicana
SERVICIO NACIONAL DE SALUD
” Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central
“**PROF. JUAN BOSCH**”

Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, La Vega, R. D.
Tel.: 809-725-8262 • Fax. 809-725-8452



“AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA”

Señores:
ANEST, S.R.L
Su despacho

Asunto: Adjudicación CP-10/2016
COMPRA TRIMESTRAL DEL MEDICAMENTO MIDAZOLAM 50MG AMP

Por la presente informamos a Uds que el día 15/06/2016 se efectuó la adjudicación del proceso del asunto. A tal efecto adjuntamos detalle del acto, para su comunicación.

Atentamente,


[Retornar](#)

Procesos de Compras

[Procesos de Compras](#) | [Adjuntos](#) | [Items](#) | [Ofertas](#) | [Adjudicaciones](#) | [Contratos](#)

Datos Generales

Año/Nro. publicación	2016 / 028666	Estado	Aprob
Unidad de Compras	Hosp. Juan Bosch		
Ministerio/Inst/Sector	0207 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL		
Modalidad Compras	Comparación Precio/Competencia		
Tipo Excepción			
Código Proceso	Hosp. Juan Bosch-CP-10/2016		
Descripción Corta	compra trimestral de clhidrato de midazolam		
Descripción	compra trimestral de clhidrato de midazolam		
Categorías	Prod.medico, farmacia, laborat		
Fecha de Publicación en el Portal	02/06/2016	Fecha Aprobación	02/06/2016
Fecha adjudicación			
Año/Pliego			

Datos De Contacto

Contacto	pamela nuñez severino		
mail	pames22@hotmail.com compras56@hotmail.com		

Datos Recepción De Ofertas

Excepción de Ofertas	02/06/2016	Hasta	09/06/2016	Fecha Exten.	13/06/2016
Lugar de entrega	hospital profesor juan bosch				
Primer apertura		Prórroga			
Segunda apertura		Prórroga			
Lugar de acto apertura	el salón de acto del hospital profesor juan bosch				

CONTACTO

Calle Pedro A. Luberes Esq. Manuel Rodríguez Obispo, Gacucue

809-682-7407

info@dgcp2.gov.do

© Derechos Reservados 2012 Dirección General de Contrataciones Públicas - Términos y condiciones de uso.

Desarrollado por el Ministerio de Hacienda de la República Dominicana